



Municipalidad Distrital de San Antonio
Provincia de Cañete

RESOLUCION DE GERENCIA N° 93 - 2021-MDSA-GDUR

San Antonio, 10 de Agosto de 2021

La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Antonio- Cañete.

Visto el Expediente N° 1608-2021; 987-2021, presentado por JOSEFINA SEBASTIANA YAYA CHUMPITAZ, identificada con DNI N° 15406543; sobre solicitud de Aprobación de Subdivisión de Lote urbano, del predio ubicado en la Mz R Lote 09- Centro poblado San Antonio, distrito de San Antonio, Cañete, Lima.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Distritales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que de acuerdo al Artículo VIII del Título Preliminar de la LOM, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 3.6.1) del inciso 3 del artículo 79° de la LOM. Establece que constituye funcione específica exclusiva de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; normar, regular y otorgar autorizaciones, y realizar la fiscalización de Habilitaciones Urbanas;

Que, corresponde a la SUNARP, el registro de la Subdivisión de los predios, según Directiva N°248-2008- SUNARP -SN capítulo V; y Resolución N° 141-2011- SUNARP/SN;

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de San Antonio, provincia de Cañete, aprobada por Ordenanza N° 006-2015- MDSA/C, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, "es el órgano responsable de planificar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades referidas al Ordenamiento territorial y vivienda. Es responsable a través de sus unidades orgánicas, actualizar y mantener el catastro urbano-rural, normar y controlar las edificaciones, habilitaciones urbanas, uso del suelo y Promover el Saneamiento Físico Legal, así como de ejecutar obras públicas en el ámbito distrital..."

Que, la señora: JOSEFINA SEBASTIANA YAYA CHUMPITAZ, identificada con DNI N° 15406543, presenta expedientes N°987-2021 y 1608-2021, sobre solicitud de Aprobación de Subdivisión de predio urbano, ubicado en Av. Libertad s/n°, Mz. R lote 9, Centro Poblado San Antonio, Distrito de San Antonio, Cañete, Lima, con un área de 425.58 m²; en sub- lote 9B, indicados en la lámina PS-03, y memoria descriptiva.

Que, con informe de la Oficina de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbana N° 268-2021- MDSA-GDUR-SGOPCHU, donde indica la procedencia de la Subdivisión Lote urbano, ubicado en Mz R Lote 9- Centro Poblado San Antonio, Distrito de San Antonio, Cañete, Lima y es conforme al resumen con las siguientes características:

LOTE A SUBDIVIDIR-MZ. R LOTE 9: (LAMINA P-02)

Propietarios: Hds. de Jose Eleuterio Chumpitaz Bruno Y Julia Conde Ruiz

Por el Frente: Desde el vértice F hasta el vértice A en línea recta de un tramo de 8.50 m. Colinda con Avenida Libertad.

Por el Fondo: Desde el vértice D hasta el vértice E en línea recta de un tramo de 8.75 m, Colinda con





Municipalidad Distrital de San Antonio
Provincia de Cañete

propiedad de terceros.

Por la derecha: Desde el vértice E hasta el vértice F en línea recta de un tramo de 43.00 m., Colinda con pasaje común.

Por la izquierda: Desde el vértice A hasta el vértice D en línea quebrada de 46.05m, de 3 tramos: 1° tramo A - B de 4.00 m., 2° tramo B - C de 3.90 m., 3° tramo C - D de 38.20 m., Colinda con lote 5-8 propiedad de Rosa Huayamares Huapaya.

Área: 425.58 m²

Perímetro: 106.35 ml.

DE LA PROPUESTA DE SUBDIVISIÓN: (LAMINA PS-03)

LOTE REMANENTE -SUBLOTE 9A(LAMINA PS-03)

Propietario: propiedad de terceros

Por el Frente: Desde el vértice F hasta el vértice J en línea recta de un tramo de 7.23 m., Colinda con pasaje común S/N.

Por el Fondo: Desde el vértice A hasta el vértice G en línea quebrada de 11.00 m, de 3 tramos: 1° tramo A - B de 4.00 m. 2° tramo B - C de 3.90 m. 3° tramo C - G de 3.12 m, colinda con lote 5-8, propiedad de Rosa Huayamares Huapaya.

Por la derecha: Desde el vértice G hasta el vértice J en línea recta de un tramo de 11.58 m, Colinda con sub lote 9B (lote área Independizada)

Por la izquierda: Desde el vértice F hasta el vértice A en línea recta de un tramo de 8.50 m., Colinda con Avenida Libertad.

Área: 71.06 m²

Perímetro: 38.33 ml.

SUBLOTE 9B:

Propietario: Josefina Sebastiana Yaya Chumpitaz

Por el Frente: Desde el vértice I hasta el vértice J en línea recta de un tramo de 6.86 m., Colinda con pasaje común.

Por el fondo: Desde el vértice G hasta el vértice H en línea recta de un tramo de 5.89 m., Colinda con lote 5-8, propiedad de Rosa Huayamares Huapaya.

Por la derecha: Desde el vértice H hasta el vértice I en línea recta de un tramo de 10.95 m., Colinda con Lote 9 (lote área remanente)

Por la izquierda: Desde el vértice J hasta el vértice G en línea recta de un tramo de 11.58 m, Colinda con lote 9A.

Área: 70.98 m²

Perímetro: 35.28 ml.

LOTE REMANENTE- MZ.R LOTE 9(LAMINA PS-03)

Propietarios: Hds.de Jose Eleuterio Chumpitaz Bruno y Julia Conde Ruiz

Por el frente: Desde el vértice E hasta el vértice I en línea recta de un tramo de 28.91 m., colinda con pasaje común.

Por el fondo: Desde el vértice H hasta el vértice D en línea recta de un tramo de 29.19 m, colinda con lote 5-8, propiedad de Rosa Huayamares Huapaya.

Por la derecha: Desde el vértice D hasta el vértice e en línea recta de un tramo de 8.75 m., colinda con propiedad de terceros.

Por la izquierda: Desde el vértice I hasta el vértice H en línea recta de un tramo de 10.95 m., Colinda con Lote 9B (sub lote área Independizada)

Área: 283.64 m²

Perímetro: 77.80 ml.





Municipalidad Distrital de San Antonio
Provincia de Cañete

Que, de lo expuesto en los párrafos precedentes, se podría colegir que la Independización es una desmembración formal que efectúa el propietario de un inmueble y que, por ello, resultaría suficiente la simple manifestación de voluntad del propietario, con las formalidades del caso;

Que, los administrados han presentado los documentos que son requisitos para lo solicitado; constituyéndose en la desmembración del lote a Subdividir 425.58 m2 en 01 Sublote: Sublote 9-B (70.98 m2);

Que, estando a lo expuesto y de conformidad al art 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Subdivisión de predio, presentado por JOSEFINA SEBASTIANA YAYA CHUMPITAZ, con área de 425.58 m2., y Perímetro 106.35 ml, en 01 Sublote: Sublote 9-B, ubicado en la Mz R Lote 09- Centro Poblado San Antonio, Distrito de San Antonio, Provincia Cañete, Lima, con las características siguientes:

LOTE MATRIZ A SUBDIVIDIR-MZ. R LOTE 9: (LAMINA P-02)

Propietarios: Hds.de Jose Eleuterio Chumpitaz Bruno y Julia Conde Ruiz

Por el Frente: Desde el vértice F hasta el vértice A en línea recta de un tramo de 8.50 m. Colinda con Avenida Libertad.

Por el Fondo: Desde el vértice D hasta el vértice E en línea recta de un tramo de 8.75 m, Colinda con propiedad de terceros.

Por la derecha: Desde el vértice E hasta el vértice F en línea recta de un tramo de 43.00 m., Colinda con pasaje común.

Por la izquierda: Desde el vértice A hasta el vértice D en línea quebrada de 46.05m, de 3 tramos: 1° tramo A - B de 4.00 m., 2° tramo B - C de 3.90 m. ,3° tramo C - D de 38.20 m., Colinda con lote 5-8 propiedad de Rosa Huayamares Huapaya.

Área: 425.58 m2

Perímetro: 106.35 ml.

LOTE REMANENTE -SUBLOTE 9A(LAMINA PS-03)

Propietario: Propiedad de terceros

Por el Frente: Desde el vértice F hasta el vértice J en línea recta de un tramo de 7.23 m., Colinda con pasaje común S/N.

Por el Fondo: Desde el vértice A hasta el vértice G en línea quebrada de 11.00 m, de 3 tramos: 1° tramo A - B de 4.00 m. 2° tramo B - C de 3.90 m. 3° tramo C - G de 3.12 m, colinda con lote 5-8, propiedad de Rosa Huayamares Huapaya.

Por la derecha: Desde el vértice G hasta el vértice J en línea recta de un tramo de 11.58 m, Colinda con sub lote 9B (lote área Independizada)

Por la izquierda: Desde el vértice F hasta el vértice A en línea recta de un tramo de 8.50 m., Colinda con avenida Libertad.

Área: 71.06 m2

Perímetro: 38.33 ml.

SUBLOTE 9B:

Propietario: Josefina Sebastiana Yaya Chumpitaz





Municipalidad Distrital de San Antonio
Provincia de Cañete

Propietario: Josefina Sebastiana Yaya Chumpitaz

Por el Frente: Desde el vértice I hasta el vértice J en línea recta de un tramo de 6.86 m., Colinda con pasaje común.

Por el fondo: Desde el vértice G hasta el vértice H en línea recta de un tramo de 5.89 m., Colinda con lote 5-8, propiedad de Rosa Huayamares Huapaya.

Por la derecha: Desde el vértice H hasta el vértice I en línea recta de un tramo de 10.95 m., Colinda con Lote 9 (lote área remanente)

Por la izquierda: Desde el vértice J hasta el vértice G en línea recta de un tramo de 11.58 m, Colinda con lote 9A.

Área: 70.98 m²

Perímetro: 35.28 ml.

LOTE REMANENTE- MZ.R LOTE 9(LAMINA PS-03)

Propietarios: Hds.de Eleuterio Chumpitaz Bruno y Julia Conde Ruiz

Por el frente: Desde el vértice E hasta el vértice I en línea recta de un tramo de 28.91 m., colinda con pasaje común.

Por el fondo: Desde el vértice H hasta el vértice D en línea recta de un tramo de 29.19 m, colinda con lote 5-8, propiedad de Rosa Huayamares Huapaya.

Por la derecha: Desde el vértice D hasta el vértice e en línea recta de un tramo de 8.75 m., colinda con propiedad de terceros.

Por la izquierda: Desde el vértice I hasta el vértice H en línea recta de un tramo de 10.95 m., Colinda con Lote 9B (sub lote área Independizada)

Área: 283.64 m²

Perímetro: 77.80 ml.

Artículo 2°.- Comunicar al despacho de alcaldía lo dispuesto en la presente resolución y encargar a la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas realizar la labor de control y de Monitoreo correspondiente, así mismo disponer la publicación en la página Web de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

Artículo 3°.- La presente resolución es pasible de declaratoria de nulidad en aplicación del principio de fiscalización posterior previsto en la Ley N° 27444.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE.

